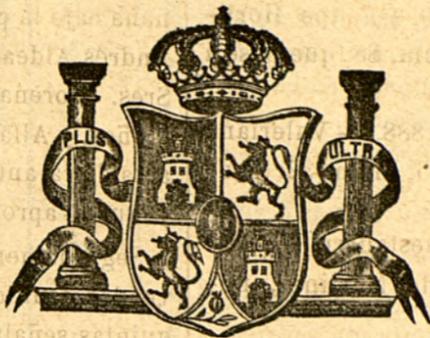


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 298).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Gonzalo Santa Maria (expósito), fugado de la Casa hospicio de esta Ciudad el día 15 del corriente; y caso de ser habido, le pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 24 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. A.
 RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de la mina titulada Magdalena, de doce pertenencias de mineral de carbon de piedra y otros metales, situada en la Merindad de Sotoscueva, de esta provincia, y registrada á instancia de D. Julian Tejada y Muro, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue.

Habiéndose presentado D. Toribio Portal, vecino de esta Ciudad, á nombre de D. Julian Tejada y Muro, con una instancia solicitando la renuncia de la mina que antecede, y con arreglo al párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, he acordado dejar sin cur-

so ni valor alguno el referido expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 24 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. A.
 RAMON LOMA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Circular.

Esta Administracion espera con fiadamente que los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia procurarán disponer se hagan efectivas en las arcas del Tesoro en esta Capital las cantidades á que asciende el 2.º trimestre de consumos del presupuesto actual correspondiente á los mismos, en los primeros quince dias del próximo mes de Noviembre.

Burgos 23 de Octubre de 1889. =
 El Administrador, José Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia fecha de ayer dictada por el Licenciado D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de esta ciudad, se cita y llama á Nicanor Manrique y Castro, natural de Pedrosa del Príncipe, de 23 años de edad, residente que estuvo en Quintanadueñas, al servicio de Pedro Alonso, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 5 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, á celebrar juicio verbal con motivo de las lesiones que mutuamente se

produjeron el Nicanor y Manuel Bernal y Pardo en la tarde del 2 del finado Setiembre, cuyos hechos han sido declarados faltas por la superioridad, debiendo concurrir con los medios de prueba que le conviniere, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 24 de Octubre de 1889.
 =Dámaso de Vega, Secretario.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez en representacion legal de D. Evaristo Miguel Castillo, vecino de esta villa, contra D. Baldomero Miguel Ortega, como esposo de Juana Aldea, vecinos de Turégano, y Agustin Aldea Andrés, de Fuentespina, como herederos del finado Sebastian Andrés, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Bienes de Juana Aldea.

Una viña en jurisdiccion de Fuentespina, al pago de la Majada, de 333 cepas, tasada en 106'56 pesetas.

Otra de 200 cepas, en dicho término y pago de Barcomunero, en 50.

Una tierra en dicho término, al prado de arriba, de 4 celemines, en 66'66.

Otra en dicho término y pago de la Ontanilla, de 9 celemines, en 150.

Sesenta cántaras de envás, tercera parte de una cuba, con otra parte igual de suelo en bodega titulada de la Villa, segunda de

aforo, en el cocino de la derecha, tasado el suelo en 10.

Bienes de Agustin Aldea.

Una viña de 400 cepas, en Fuentespina, al pago de Valdemora, en 128.

Otra de 200 cepas, al pago de Barcomunero, en 50.

Una tierra de 4 celemines, trigal, al prado de arriba, en 66'66.

Otra de 9 celemines, á la Ermita, titulada el Cuadral, en 150.

Una viña de 268 cepas, al pago de la Carronda, en 65.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentespina el día 9 del próximo Noviembre á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley, y que dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Fabriciano Monzon, vecino de dicho pueblo.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Octubre de 1889. = Alejandro Garcia del Pozo. = Por su mandado, Juan Baciero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Luis Teresa Juez (a) Gato, vecino de Arandilla, en causa que se le siguió por robo, se subastan con rebaja de un 25 por 100 las fincas siguientes:

La cuarta parte de una casa, sita en el pueblo de Arandilla y calle Real, núm. 1, con su corral, tasada en 75 pesetas.

Una tierra, sita, como las demás fincas que siguen, en término de Arandilla y pago de los Carriles, de 2 celemines, en 8'50.

Otra al mismo pago, de 2 celemines, en 8.

Otra en la Postiga, de 2 celemines, en 10.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 9'50.

Otra en los tres Hoyos, de 2 celemines, en 7'50.

Otra en el Sendon, de 2 celemines, en 7.

Otra en Valmaro, de un celemin, en 3'50.

Otra en la Arren de la Vieja, de 2 celemines, en 11'75.

Una viña al Estepar, de 190 cepas, en 47'50.

Otra en el Llano, de 90 cepas, en 22'50.

Otra al Salegar, de 100 cepas, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arandilla el dia 22 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber título de propiedad de dichas fincas esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento hipotecario.

Dado en Aranda á 21 de Octubre de 1889. = Alejandro Garcia del Pozo. = El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado y por D. Matias Fernandez Sanz, Teniente Coronel, retirado, vecino de esta villa, se ha presentado la oportuna demanda solicitando su inscripcion en el censo electoral de Diputados á Cortes y provinciales de este distrito, como comprendido en el título 3.º, art. 19, caso 4.º, de la vigente ley Electoral; y en su virtud se ha acordado hacer pública esta pretension por medio de edictos para que dentro de 20 dias contados desde el en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia pueda presentarse en oposicion cualquiera elector.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Octubre de 1889. = Alejandro Garcia del Pozo. = Por su mandado, por Higuera, Juan Baciero.

Belorado.

D. Telesforo Alcalde Gomez, Juez municipal en funciones de primera instancia de Belorado y su partido por indisposicion del Sr. Juez propietario,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha para cumplimentar un exhorto procedente del de igual clase de Villarcayo y referente á la pieza

de embargo de bienes de Raimundo Serrano Ruiz, vecino de Alcocero, se venderán en pública subasta el dia 20 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á dicho Raimundo, y que á continuacion se expresa:

Fincas en jurisdiccion de Alcocero, partido de Belorado.

Una heredad en Cerro la Viña, de 3 celemines, sembrada de trigo, valuada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, de 5 celemines, en 20.

Quien quisiere hacer postura á las indicadas fincas acuda á este Juzgado en el dia y hora señalados, que se adjudicarán al mejor postor, previniéndose que no existen títulos de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, así como el satisfacer los gastos de escritura é inscripcion en el Registro; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, previa exhibicion de la cédula personal, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 22 de Octubre de 1889. = Telesforo Alcalde. = Por su mandado, José Lopez.

Almagro.

D. Mateo Malagon y Mauro, Secretario del Juzgado de Instruccion de Almagro.

Por la presente se cita á D. Jaime Ceriola y Perez Seoane, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y de recibirle la oportuna declaracion en el sumario que se sigue sobre incendio de la casilla del Juncal de la encomienda de Sacristanía, término municipal de la Calzada de Calatrava, de la propiedad de dicho Sr., previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Así lo acordó el Sr. D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de Instruccion de este partido, en providencia de esta fecha.

Almagro 22 de Octubre de 1889. = Mateo Malagon.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe D. Andrés Pellico, acompañado del auxiliar facultativo D. Angel Lopez y Lopez, en el mes y dias que en la misma se expresa.

Nombre de las minas.	Número del expediente.	Clase de mineral.	Sitio donde radican las minas.	Término.	Nombre del interesado.	Clase de operacion.	Plazo ó fecha de la operacion.	Minas colindantes.
Concha	745	Cobre.....	Hayadal y Arrastradero ..	Huidobro	D. Laureano Herrero Santos.....	Demarcacion	Del 12 al 20 de Noviembre.	Petrolífera Española y Felicia.
La Flor.....	747	Idem.....	Hayadal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Del 13 al 21 de id	No se señalan.

Palencia 19 de Octubre de 1889. = El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Hortigüela.

El dia 14 del presente mes se ausentó de la casa del vecino de este pueblo Marcos Martinez, segun parte que me ha dado por escrito el mismo, su esposa Maria Cruz Alonso, de 51 años de edad, estatura regular, color sano entre moreno, viste saya de percal negra, pañuelo de lana negro á la cabeza, zapatos bajos al estilo del país, y se ha llevado 45 pesetas y algunas ropas, lleva la cédula personal extendida por esta Alcaldía, señalada con el núm. 201.

En su consecuencia, se ruega á las Autoridades y Guardia civil procedan á averiguar el paradero de dicha Maria Cruz, y caso de ser habida ponerla á disposicion de esta Alcaldía.

Hortigüela 20 de Octubre de 1889. = El Alcalde, Nicasio Alcalde.

Alcaldia de Fuentesen.

Terminado el proyecto del reparto de consumos para el año de 1889-90 por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público por 8 dias hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, previniendo que terminado el plazo marcado no se oirá reclamacion alguna.

Fuentesen 19 de Octubre de 1889. = El Alcalde, Fructuoso Andrés.

Juzgado municipal de Zael.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Las personas que se crean adornadas de los requisitos establecidos en los artículos 109 y 474 de la ley del poder judicial, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal en el plazo de 15 dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Zael 19 de Octubre de 1889. = El Juez municipal, Francisco Revilla.

Recaudacion de contribuciones del partido de Belorado.

Itinerario que ha de seguir para hacer la recaudacion voluntaria del 2.º trimestre en la zona de Belorado.

Pineda, Villaescusa y Redecilla del Camino, 1 y 2 de Noviembre.

Rabaños y Araya, 2.
Valmala, Cerratón é Ibrillos, 3.
Santa Cruz, Ocon y Castildelgado, 4.

Garganchon, Alcocero y Bascuña, 5.

Pradoluengo, Cuevacardiel y Vitoria, 6 al 8.
 Villalvos y Fresneña, 7.
 Villanasur y Fresno, 8.
 Fresneda, Villalomez y Redecilla del Campo, 9.
 Villagalijo, Tosantos y Villafraña, 10.
 San Clemente y Villambistia, 11.
 Puras, Espinosa y Quintanalaranco, 13.
 Cerezo y Carrias, 14.
 Belorado y Castil de Carrias, 15.
 Eterna, 16.
 Belorado 22 de Octubre de 1889.
 =Felipe Vitores.

Recaudacion de contribuciones del partido de Miranda de Ebro.

La recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondientes al 2.º trimestre de 1889-90 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los dias que á continuacion se expresa:

- Miraveche, dia 5 y 6 de Noviembre.
- Santa Maria Rivarredonda, 5 y 6.
- Villanueva del Conde, 5 y 6.
- Pancorbo, 7 al 9.
- Valluércanes, 7 y 8.
- Altable, 8 y 9.
- Bujedo, 8 y 9.
- Ameyugo, 10 y 11.
- Encio, 10 y 11.
- Montañana, 10 y 11.
- Ayuelas, 12 y 13.
- Santa Gadea del Cid, 12 y 13.
- Bozoo, 12 y 13.
- Puebla de Arganzon, 15 y 16.
- Añastro, 16 y 17.
- Condado de Treviño, 15 al 18.
- Oron, 21 y 22.
- Miranda de Ebro, 21 al 25.
- Miranda de Ebro 21 de Octubre de 1889. =El Recaudador, Bartolomé Saez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin, 1889.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida feria de ganados mular, caballo y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes premios:

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas

ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Uno de 75 pesetas á la mejor yegua de vientre con rastra del natural.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande con mayor número de crias.

Uno de 200 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartas-guia, expedidas por la Inspeccion del Gobierno de provincia, y cuya valoracion á juicio de los peritos que formen el Jurado sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio por el ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del dia 12, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripcion se presentará certificado, expedido por el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en Capital de provincia, y por el Sr. Alcalde de su respectivo domicilio si habitan en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en el cual se haga constar que el interesado se dedica á la cria de ganado, número de cabezas que tiene inscritas en la expresada matrícula y contribucion que satisface por dicho concepto.

Burgos 22 de Octubre de 1889. = El Alcalde, Antonio de Yarto. = P. A. D. S. E. = El Secretario, José Rio y Gili.

Del pueblo de Pedrosa de Riourbel ha desaparecido una pollina de 5 cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, ojera y morro blancos. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Vicente Marcos, vecino de dicho pueblo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1889-90 en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 151 de este Boletín, correspondiente al dia 20 de Setiembre.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES. — (Conclusion.)

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MAPAS LEÑAS Número de árboles.	TASACION Pesetas	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Plazo.	TASACION Pesetas
						Lanar.	Cabrie.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
356	San Millan de Lara...	San Millan...	Cuesta-Mata...	»	»	100	10	40	5	»	250
357	Idem...	Idem...	Los Hoyos...	»	»	100	10	50	»	»	250
358	Sto. Domingo de Silos.	Sto. Domingo y otros..	La Cervera...	»	150	1100	300	130	10	»	1300
359	Tinieblas de la Sierra.	Tañabueyes...	Majada Vieja...	»	100	550	60	50	3	»	300
360	Idem...	Tinieblas...	Valderrubia...	»	220	500	60	50	3	»	900
361	Valle de Valdelaguna.	Bezares...	Aceras y Retamar...	»	140	100	25	18	10	8	210
362	Idem...	Vallejimeno...	Dehesa ó Ahedo...	»	100	»	100	60	40	50	300
363	Idem...	Tolbaños de Arriba...	Ahedo y Dehesa...	»	250	200	56	90	40	30	480
364	Idem...	Huerta de Abajo...	Dehesa...	»	60	»	»	60	18	30	230

de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.

Las Chozas. — N. cumbre de Riamoros, E. camino de Huertas, S. mojonera de Doña Santos, O. camino de Espinosa. — Roza y poda de enebro. — Todo el monte. — Entresaca de 30 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas, arranque de estepas y tocones viejos, hoja seca para abono. —
 Los Chozos. — N. corta anterior, E. monte particular, S. tierras labrantías, O. camino de Tinieblas. — Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas. —
 Las Llanadas. — N. corta anterior, E. el Risco, S. tierras labrantías, O. arroyo corriente. — Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas. —
 Cerrillo de los Bueyes. — N. camino de Barbaillo, E. tierras labrantías, S. el brezal, O. Majada de los Bueyes. — Poda de roble dejando guías y entresaca de 2 robles inmadurables marcados. —
 Todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de estepas. —
 Todo el monte. — Leñas muertas y rodadas, arranque de espino y malezas. —
 El Pinillo. — N. la Hoyada, E. Raposeras, S. Majada de los Bueyes, O. camino. — Poda de roble dejando guías. —

365	Valle de Valdelaguna.	Huerta de Arriba.	Dehesa.	300	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	100	200	100	50	300
366	Idem.	Tolbaños de Abajo.	Idem.	70	140	Cantivicedo.—N. camino de Tolbaños, E. término de id., S. tierras labrantías, O. río corriente.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	30	30	18	18
367	Idem.	Bezares y Barbadillo.	Estillana.	»	»	»	»	48	»	»	230
368	Idem.	Huerta de Abajo.	Río Baraja.	»	»	»	»	16	»	10	250
369	Idem.	Huerta de Arriba.	Santa Engracia.	»	»	»	»	140	»	»	110
370	Idem.	Id. de Abajo y otros.	Sierra Campiña.	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	»	»	»	600
371	Villaespasa.	Rupelo.	Dehesa y Cabadillo.	140	280	Campo Chamorro.—N. las Cruces, E. arroyo corriente, S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorro de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.	2 id.	»	»	»	580
372	Idem.	Villaespasa.	Dehesa.	80	160	Campo Espinar.—N. corta anterior, E. río corriente, S. Hoyo los huecos, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 25 robles inmadurables marcados.	2 id.	20	20	»	300
373	Villanueva de Carazo.	Villanueva.	Idem.	30	60	La Cañada.—N. tierras labrantías, E. prados particulares, S. Soncarazo, O. arroyo de la Dehesa.—Poda de roble y fresno dejando guías, y entresaca de 8 robles inmadurables secos marcados.	1 id.	20	30	»	220
374	Idem.	Id. y otros.	Frailes y Campo Trochas.	»	»	»	1 id.	»	»	»	500
375	Villoruevo.	Mazueco.	Dehesa.	30	»	»	»	70	»	»	300
376	Idem.	Quintanilla Cabrera.	Isa ó Dehesa.	35	70	La Isa y Landisiera.—N. cañada, E. monte comunero, S. camino, O. monte comunero.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles inmadurables marcados.	1 id.	6	6	20	180
377	Idem.	Villoruevo y Aceña.	La Sierra.	40	80	Las Entradas.—N. camino, E. tierras labrantías, S. camino de la Cabrera, O. peñas chicas.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles inmadurables marcados.	1 id.	20	30	»	360
378	Idem.	Mazueco y Torrelara.	Valdecorrales.	»	»	»	1 id.	»	»	»	300
379	Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.	Matarrucha.	600	600	Todo el monte.—Poda de roble salpicado entre el pino, leñas muertas y rodadas, y arranque de tocones de pino para pez.	»	60	60	20	300
379	Idem.	Idem.	Idem.	1500	4120	Cabeza Matarrucha, Cerro Carmona y Fuentepeña.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.	4 id.	400	400	48	2000
380	Vizcainos.	Vizcainos.	La Mata.	70	120	Vallejuelo.—N. Celurte, E. Valdecal, S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías, y entresaca de 6 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de estepas.	5 id.	»	»	»	»
				300	300		1 id.	300	300	10	45
								69			390

Montes propuestos para su adición al Catálogo de exceptuados de la desamortización.

Barbadillo del Pez.	Barbadillo	Urria	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	500	150	62	36	40	300
Torrelara	Torrelara	Nava	40	80	La Solana.—N. cumbre, E. las Masadillas, S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 16 robles inmadurables marcados.	1 id.	200	»	30	»	10	240

Montes no incluidos en el Catálogo de los exceptuados.

Arauzo de Salce.	Arauzo.	Montnosta.	140	280	Todo el monte.—Entresaca de 60 encinas inmadurables marcadas y arranque de tocones viejos.	2 id.	700	80	40	30	»	800
Idem.	Id. de Torre.	Enebral.	100	200	El Enebral.—N. camino de Baños, E. y S. tierras labrantías, O. solaua de Caleruega.—Poda de encina dejando guías y entresaca de 40 encinas inmadurables marcadas.	2 id.	690	70	38	29	»	700
Contreras	Contreras	Mayor y Llano.	160	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de enebro y encina.	2 id.	1155	380	90	6	44	390
Idem.	Idem.	Robledal.	»	»	»	»	130	60	180	»	»	150
Espinosa de Cervera.	Espinosa.	Arriba.	500	500	Las Porqueras y Entrambos valles.—N. término de Silos, E. arroyo de la Hoz, S. tierras labrantías, O. camino de Peñacoba.—Poda y roza de enebro.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca para abono y arranque de tocones de enebro para aceite.	3 id.	700	400	60	20	»	540
Hinojar del Rey.	Hinojar.	El Henar.	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 50 encinas inmadurables marcadas.	1 id.	700	300	52	40	37	500
Idem.	Idem.	Arriba.	150	300	El Quemado.—N. monte de Quintanaraya, E. corta última, S. camino, O. camino los Frailes.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.	2 id.	700	300	52	40	37	400
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.	Arriba y Abajo.	250	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de enebro y encina, hoja seca para abono y entresaca de 150 encinas inmadurables marcadas.	2 id.	1500	300	120	300	»	2000
Huerta de Rey.	Huerta y Arauzo.	Comunero.	»	»	»	»	500	200	60	20	»	200
Valle de Valdelaguna.	Quintanilla.	Dehesa Salcedo.	35	60	Salceda.—N. La Bardera, E. y S. tierras labrantías, O. majada del rayo.—Poda de roble dejando guías, arranque de estepa y demás malezas.	1 id.	100	60	40	10	20	80
Idem.	Huerta y otros.	Patria.	»	»	»	»	300	100	»	»	»	320

Burgos 30 de Setiembre de 1889.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Díaz Oyuelos.
Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.